



Asamblea General

PROVISIONAL

A/44/PV.45

13 de noviembre de 1989

ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 45a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 6 de noviembre de 1989, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. ABULHASAN
(Vicepresidente)

(Kuwait)

más tarde:

Sr. HURST
(Vicepresidente)

(Antigua y Barbuda)

- Expresiones de condolencias por el terremoto en Argelia y el tifón en Tailandia
- Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen [20]
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución
- Declaración del representante de Argelia
- Elección de 29 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

EXPRESIONES DE CONDOLENCIA POR EL TERREMOTO EN ARGELIA Y EL TIFON EN TAILANDIA

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En nombre de todos los miembros de la Asamblea General quisiera expresar nuestras profundas condolencias al Gobierno y al pueblo de Argelia, que sufriera un terremoto, y al Gobierno y al pueblo de Tailandia, recientemente afectado por un tifón, por estos desastres que causaron pérdidas de vidas y muchos daños materiales.

También quiero expresar la esperanza de que la comunidad internacional manifestará su solidaridad y responderá rápida y generosamente a toda solicitud de ayuda.

Sr. TANTEMSAPYA (Tailandia) (interpretación del inglés): En nombre de la delegación de Tailandia agradezco sinceramente al Sr. Presidente las amables palabras dirigidas a mi Gobierno y a mi pueblo que han sido afectados nuevamente por trágicas pérdidas de vida y daños materiales. Estas pérdidas parecen repetirse todos los años y, al igual que en el pasado, agradecemos la ayuda de la comunidad internacional. Por lo tanto, en representación de mi delegación, le ofrezco las seguridades de que transmitiré sus amables palabras y sus condolencias a mi Gobierno y al pueblo de Tailandia.

TEMA 20 DEL PROGRAMA

DEVOLUCION O RESTITUCION DE BIENES CULTURALES A SUS PAISES DE ORIGEN

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/44/485)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/44/L.22)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante del Zaire para que presente el proyecto de resolución.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Desde lo alto de esta tribuna, el Presidente de la República del Zaire, el 4 de octubre pasado, felicitó calurosamente al Sr. Garba por su elección unánime a la Presidencia de este cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Mi delegación, por lo tanto, le garantiza su plena colaboración.

He de referirme en mi intervención al tema 20 del programa, titulado "Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen" y presentaré un proyecto de resolución sobre el tema. Este tema fue inscrito por mi delegación en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, y ha tomado tal dimensión que casi todos los Miembros de nuestra Organización se han visto afectados o se han preocupado por la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen.

En primer lugar, permítaseme felicitar al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) quien, a través del informe del Secretario General de las Naciones Unidas que figura en el documento A/44/485 del 13 de septiembre de 1989, presentó un estudio exhaustivo y completo en el que se indica el progreso logrado por el Comité Intergubernamental para la promoción de la devolución de bienes culturales a sus países de origen o su restitución en el caso de apropiación ilícita, y la labor desarrollada en la búsqueda de medios de asegurar la devolución efectiva de dichos bienes culturales a sus países de origen.

Quisiera también dirigirme a los nuevos Estados partes en la Convención sobre las medidas que deben tomarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de la propiedad cultural ilícita. Esta Convención se aprobó en París el 14 de noviembre de 1970 y quiero expresarles mi agradecimiento y aprecio por haber adherido a nuestra causa, llevando así a 66 el número de Estados partes. Se trata de los ocho siguientes Estados: Malí, Burkina Faso, Bangladesh, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Colombia y Madagascar, quienes han ratificado esta Convención desde 1987.

El esfuerzo realizado incluye reivindicaciones de todos los países, desarrollados o en desarrollo, que fueron o no colonias, pero que han sufrido el pillaje sistemático de sus obras de arte y el empobrecimiento de su patrimonio cultural. La justicia de mi enfoque ha quedado demostrada por el esfuerzo con que Francia, por todos los medios, trató de recuperar sus obras de arte después de la segunda guerra mundial y no esperó la firma del armisticio para tratar de recuperar obras magníficas que habían sido robadas por Hitler al Museo del Louvre.

Cada pueblo ama sus valores artísticos, su cultura, su creatividad, y todo lo que contribuye al florecimiento de su medio ambiente. Los Estados africanos, en particular, reafirmaron en 1976, en la reunión cumbre de los Jefes de Estado o de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) celebrada en la Isla Mauricio, la importancia de la contribución de la cultura para la definición de las sociedades en las que los pueblos del mundo desean vivir en armonía. Lo hicieron mediante la aprobación de la Carta Cultural de Africa.

A través de los documentos históricos que han sido publicados por la UNESCO y por otros organismos de investigación, se ha reconocido que desde sus orígenes el hombre, independientemente del color de su piel, se ha interrogado sobre los problemas relacionados con su existencia, su razón de ser, los motivos o razones de su existencia, el sentido de la vida, el futuro y su relación con la naturaleza que lo circunda, así como se ha preguntado sobre el misterioso más allá y las fuerzas metafísicas.

Al traducir todas estas aspiraciones y percepciones sobre su medio ambiente, al dominar la naturaleza y utilizarla para satisfacer sus propias necesidades el hombre se dedicó a dar forma a los minerales, la madera y aquellos objetos que sirven para fabricar todo tipo de construcciones, tanto en las sociedades tradicionales como en la sociedad moderna.

El hombre también se ha representado por la pintura, la escultura, los medios audiovisuales, los dibujos, las máscaras y la música, su medio ambiente, sus paisajes, sus herramientas, las especies vivas que él conoce, a fin de proporcionar y mostrar la visión de la naturaleza tal como la vive, y esta visión del mundo da nacimiento a la cultura de un pueblo, la cual abarca el conjunto de los valores culturales y espirituales que este grupo crea y forja a lo largo de su evolución en el tiempo y en el espacio.

Cada pueblo en esa forma ha creado su cultura y su civilización, sus propios valores que le son caros y que expresan su carácter. Las obras de arte, los manuscritos, los documentos, los archivos y otros tesoros culturales o artísticos son precisamente estos valores que pertenecen de manera indiscutible a sus autores y sus pueblos, valores a los cuales cada pueblo atribuye una gran importancia y nutren, a su juicio, la reivindicación legítima de seguir siendo su propietario en todas las circunstancias.

Si se considera el hecho de que durante el período colonial los Estados del tercer mundo sufrieron no sólo el colonialismo, la esclavitud, la explotación económica, sino también y ante todo un saqueo salvaje y sistemático de sus obras artísticas - lo que explica que los países ricos se apropiaran de las mejores y únicas piezas artísticas para empobrecer culturalmente a nuestros Estados -, es justo que la restitución de nuestros bienes culturales forme parte del proceso histórico de nuestra liberación, no solamente política y económica sino también cultural.

Este es el sentido de la acción que el Zaire, mi país, ha emprendido desde 1973 y que ha llevado a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a realizar una amplia gestión ante los Estados que se han apropiado de obras o bienes culturales de otros países para comprometerlos a que los restituyan.

Los resultados positivos y concretos logrados por el Comité Intergubernamental para promover la devolución de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita han resultado muy alentadores hasta este momento, en el sentido de que han permitido la restitución efectiva en los últimos años de los bienes culturales a sus países de origen. En efecto, las medidas positivas adoptadas por este Comité Intergubernamental de la UNESCO demuestran que se ha preparado un inventario

completo de los objetos culturales africanos que se encuentran fuera de Africa, que en 1985 contenía 20.000 documentos, entre los cuales se hallan 16.000 fotografías y 4.000 textos descriptivos y microfichas.

Se ha terminado un estudio preliminar de los objetos aborígenes de Australia y de las Islas del Pacífico que se encuentran en colecciones públicas en los Estados Unidos de América y en el Canadá.

El disco de cerámica que representa a Tyché y el zodiaco, que se encontraba en el Museo de Arte de Cincinnati, en los Estados Unidos de América, se restituyó a Jordania en 1986 a través del Departamento de Antigüedades del Museo Arqueológico de Amman. Este acuerdo se concertó por intermedio de la UNESCO y constituye la culminación de las negociaciones iniciadas en 1978.

En 1986 se aprobó un acuerdo entre el Museo de Arqueología de Antalya, Turquía, y el Museo Paul Getty de Los Angeles, según el cual se ha restituido a Turquía una parte del sarcófago que representa los doce trabajos de Hércules.

La UNESCO inició una búsqueda a la que siguieron investigaciones, a fin de recuperar 140 objetos arqueológicos robados del Museo Nacional de Antropología de México.

El 5 de enero de 1987 el Presidente del Comité Intergubernamental de la UNESCO, Sr. Louis Toranzo, inició negociaciones en Londres con los miembros del Comité Británico para la restitución de los mármoles del Partenón de Grecia.

Los días 16 de octubre y 13 de noviembre de 1987 la República Democrática Alemana restituyó 7.332 tablillas cuneiformes a las autoridades turcas, tras la solicitud presentada por Turquía ante el Comité Intergubernamental de la UNESCO sobre la restitución de cerca de 7.400 tablillas y una esfinge.

El Comité examina la solicitud de devolución a Irán de una colección de objetos arqueológicos provenientes de la metrópolis de Khurvine. Este conjunto de objetos de cerámica y bronce se exportó ilegalmente de Irán y fue trasladado a Bélgica por su propietario. A pesar de un fallo del tribunal de primera instancia de Bruselas, que reconoció la exportación ilícita de estos objetos, este tribunal puso en duda la validez de la ley iraní en territorio belga, dado que no le reconoce el carácter de "ley de policía y seguridad".

La acción de la UNESCO ha sido decisiva, ya que se restituyó a Túnez una colección de joyas recogidas en las cavernas púnicas violadas por saqueadores clandestinos en 1935 y 1939. Se trata de una colección de objetos de oro cuyo origen se remonta aproximadamente a 500 años antes de Cristo.

El Comité Intergubernamental también resolvió el 10 de noviembre de 1988 el caso de la restitución a su país de origen, Tailandia, de un dintel de piedras de la época de la dinastía Khmère, que representa el nacimiento de Brahma y Visnú, recostados, y esto se debe al Instituto de Arte de Chicago, Illinois, Estados Unidos.

La enumeración de todas estas restituciones constituye una prueba indiscutible de la importancia del proyecto de resolución que se presenta a la aprobación de los miembros de la Asamblea General.

Se debe mencionar que la buena voluntad que ha reinado entre las partes, así como la perseverancia, han permitido la conclusión feliz de los litigios relativos a la devolución y restitución de los bienes culturales. Huelga decir que otros casos que preocupan a numerosos Estados podrán encontrar un arreglo satisfactorio gracias a la mediación y a la cooperación del Comité Intergubernamental de la UNESCO para promover la devolución de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita.

En este contexto, mi delegación tiene el placer de presentar a examen y decisión de la Asamblea General el proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.22, presentado por los 29 países siguientes: Angola, Burundi, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Egipto, Gabón, Grecia, Guinea-Bissau, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Nepal, República Centroafricana, Rwanda, Chad, Yugoslavia, Haití, Congo, Ecuador, Bolivia, Marruecos, Perú, Ghana, Jamahiriya Arabe Libia, Burkina Faso, México y, por supuesto, Zaire.

Este proyecto básicamente reafirma que la restitución a un país de sus objetos de arte, monumentos, piezas de museo, archivos, manuscritos, documentos y cualesquiera otros tesoros culturales o artísticos contribuye al fortalecimiento de la cooperación internacional y a la conservación y el florecimiento de los valores culturales universales, merced a una cooperación fructífera entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

Recomienda a los Estados Miembros que adopten o fortalezcan una legislación de protección necesaria en lo que respecta a su propio patrimonio y al de otros pueblos.

Pide a los Estados Miembros que estudien la posibilidad de introducir en los permisos de excavación una cláusula por la que se pida a los arqueólogos y paleontólogos que entreguen a las autoridades nacionales documentación fotográfica sobre cada objeto descubierto en el curso de las excavaciones inmediatamente después de su hallazgo.

Invita a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, prosigan la elaboración de inventarios sistemáticos de los bienes culturales que existan en su territorio y de sus bienes culturales que se encuentren en el extranjero.

En este proyecto se invita igualmente a los Estados Miembros que realizan investigaciones para la recuperación de tesoros culturales y artísticos en los fondos marinos, de conformidad con el derecho internacional, a que faciliten en condiciones mutuamente aceptables la participación de los Estados que tengan lazos históricos y culturales con esos tesoros.

Se encarece a los Estados Miembros que cooperen estrechamente con el Comité Intergubernamental para promover la devolución de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita y que concierten acuerdos bilaterales a ese efecto.

Por medio del proyecto la Asamblea se felicita del aumento constante del número de Estados partes en dicha Convención y por último, pide al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución, y decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen".

Mi delegación expresa el deseo de que este proyecto de resolución merezca la aprobación de todas las delegaciones.

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del árabe): En nombre de mi país, Egipto, aprovecho esta oportunidad para rendir un sincero homenaje al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por el valioso informe incluido en el documento A/44/485, que se titula "Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen".

Mi delegación habló sobre el mismo tema en 1987. En esa oportunidad señaló los antecedentes del problema, que se vinculan con tres factores, a saber, la grandiosidad de la antigua civilización egipcia y su legado de grandes monumentos a las generaciones futuras; el estado de deterioro cultural provocado por los saqueos de las campañas coloniales y el pillaje colonial; y, por último, el despertar actual para afirmar una identidad nacional.

Cabe señalar hoy que la política perseguida por la República Árabe de Egipto sobre el tema que examinamos se basa en los dos elementos siguientes: primero, los esfuerzos encaminados a asegurar nuestro patrimonio, que se encuentra en museos y sitios arqueológicos, y su total documentación para descubrir, en cooperación con la Interpol, los objetos robados y lograr su devolución, de conformidad con la Convención internacional aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de noviembre de 1970; y segundo, la intensificación de la cooperación con la UNESCO dentro de este marco y también a nivel internacional, cuando fuera posible, con miras a observar el principio de la preservación de ese patrimonio.

Asimismo, hay que tener en cuenta la contribución realizada por esta Organización y por toda la comunidad internacional en un esfuerzo tendiente a lograr los medios y arbitrios de alcanzar ese objetivo. También se han llevado a cabo esfuerzos para obtener la devolución de objetos importantes que fueron sacados de Egipto hace mucho tiempo y que se encuentran ahora en algunos museos extranjeros. Esperamos que al reiterar nuestros pedidos ahora y en el futuro ciertos Estados respondan a las presiones morales y culturales que se ejercen con el apoyo de la comunidad internacional representada por la UNESCO y devuelvan algunos de los objetos que revisten significación nacional para la civilización de mi país.

Me complace informar a la Asamblea que Egipto mantiene permanente contacto con algunos Estados, museos, e inclusive instituciones y personas que poseen objetos arqueológicos egipcios, a fin de recuperar esos objetos robados, tales como la parte del mentón de la Esfinge y los que se sacaron de la tumba de Tutankamón. El patrimonio cultural de cualquier país es parte integrante de su vida. Ciertamente, es una expresión de su identidad nacional e histórica. Por lo tanto, creemos que la devolución de bienes culturales a sus países de origen constituye no sólo un objetivo esencial sino también un medio eficaz de promover las relaciones cordiales y alentar una mejor comprensión y respeto mutuo entre las naciones en nuestro mundo contemporáneo, caracterizado por una interdependencia cada vez mayor.

Egipto respondió al Director General de la UNESCO acerca de dos resoluciones adoptadas por la Conferencia General de dicha Organización en su vigésimo segundo período de sesiones, de 1983, y en su vigésimo cuarto período

de sesiones, de 1987, en relación con la adopción de medidas especiales para asegurar la aplicación, de una manera más eficaz, de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, a fin de proteger el patrimonio cultural y prohibir su transferencia ilícita. Esto está en consonancia con el proyecto de resolución que examina la Asamblea General en este período de sesiones.

La iniciativa egipcia se basa en los siguientes puntos: primero, cooperación con los Estados signatarios de la Convención para establecer una red de comunicaciones y un banco de datos de los tesoros culturales y de toda clase de bienes culturales de los países signatarios de la Convención, con miras a realizar contactos inmediatos entre las distintas ramas de esa red en dichos países a fin de notificar el robo de ciertos objetos culturales arqueológicos y proporcionar las informaciones de que se disponga; segundo, cooperación con la Interpol para que encomiende a algunos de sus agentes en los Estados Miembros signatarios de la Convención la tarea de investigar los robos, contrabandos y transferencias de tesoros culturales, así como la de asistir a las subastas de objetos de esa naturaleza que se celebren en esos países a fin de verificar la legitimidad de la operación, poniéndose en contacto con las autoridades de los Estados interesados en el momento oportuno; y tercero, creación de un consejo internacional de la cultura o desarrollar el Consejo Internacional de Museos (ICOM) a fin de que su mandato incluya la celebración de reuniones para considerar las quejas de los países afectados por la transferencia de objetos de arte a otros países.

Reiteramos nuestro llamamiento a los países que aún no han adherido a la Convención internacional sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de noviembre de 1970, a que suscriban cuanto antes esa Convención tan importante. De la misma manera que defendemos los derechos de los autores a la propiedad intelectual, debemos defender y proteger el derecho de un Estado frente a la adquisición ilícita de sus bienes arqueológicos que, por cierto, constituyen su patrimonio cultural y son una expresión de su civilización y su identidad nacional.

Egipto siempre ha dado la bienvenida y facilitado el trabajo de arqueólogos y excavadores legítimos. También ha abierto sus museos y monumentos a los arqueólogos, para que pudieran descifrar sus misterios. Siempre ha cooperado totalmente con los que trabajan en este campo en interés de la humanidad.

Como conclusión, mi delegación solicita a la Asamblea General que adopte el proyecto de resolución A/44/L.22 por consenso.

Sr. MOHAMMED (Iraq) (interpretación del árabe): En esta coyuntura de nuestros trabajos, es un placer para mi delegación expresar al Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, nuestro profundo reconocimiento por la forma tan eficaz en que dirige el trabajo de la Asamblea. Agradecemos los resultados positivos logrados por la Asamblea en el empeño por lograr los objetivos y nobles propósitos de las Naciones Unidas en el campo de la conservación y para el fomento de la paz y seguridad internacionales.

Mi delegación piensa que éste es un tema sensible y de una naturaleza especial. Es diferente de los temas que hemos discutido en el pasado y trataremos en el futuro, aunque ambos sean asuntos de suma importancia. Este es un tema vital. Estamos tratando una cuestión que involucra principios morales y culturales estrechamente vinculados con las emociones y la conciencia de los pueblos, su identidad nacional, sus logros culturales y su propia existencia nacional. En cuanto a los principios morales, están relacionados muy estrechamente con la cooperación internacional y las relaciones entre los países. Si la mejoría que se ha producido en las relaciones internacionales se basa en un cambio positivo resultante de diferentes orientaciones y de la aceptación de la necesidad de alcanzar la conciliación, esto será siempre objeto de un conflicto de intereses.

Los aspectos morales y culturales y la devolución o restitución de la propiedad cultural ayuda a la distensión internacional y proporciona una dimensión humana - principalmente cultural -, ante las diferentes variables de los intereses políticos y económicos.

A este respecto, deseo referirme a las decisiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de esta Asamblea General concernientes a la devolución o restitución de las propiedades culturales, incluyendo objetos arqueológicos, manuscritos, objetos de arte y otros. Cualquier devolución de este tipo es un acto noble, cultural y humanitario. También es un acto moral y de principio que aumenta la cooperación internacional en todos los campos y puede perpetuar las mejorías positivas entre las relaciones entre países.

Mi delegación ya ha hecho hincapié en que no se trata sólo de la cuestión de la devolución o restitución de propiedad robada o adquirida de forma ilegal, sino de una cuestión nacional profundamente relacionada con los sentimientos de estos pueblos y con el desarrollo de su identidad nacional. Esto también forma parte de su imagen histórica. Esto produce una acumulación de conocimientos cualitativos que, para estos pueblos, puede convertirse en una fuente inagotable de ayuda para conseguir progreso y prosperidad, criterio que puede aplicarse a todos los pueblos. La devolución de objetos arqueológicos a su lugar de origen sería un gran logro y contribuiría enormemente a potenciar la cooperación internacional.

Los objetos arqueológicos, manuscritos y otros objetos de arte son tesoros nacionales de todas las generaciones; no son mercancías ordinarias, como ordenadores, televisores, repuestos o alfombras. Por tanto, es ilógico tratar a estos tesoros como mercancía comercial ordinaria sujetos a las leyes y regulaciones del mercado libre. Puede hacerse un daño material y moral incommensurable a la herencia cultural de cualquier pueblo si se permite la libre circulación de la propiedad cultural.

El interés de mi delegación en esta cuestión vital emana no sólo de nuestro legítimo deseo de que nos devuelvan las obras maestras, grandes objetos arqueológicos y manuscritos inestimables que nos han sido usurpados ilegalmente y de otras formas fraudulentas, sino también de nuestra creencia de que el latrocinio de estos objetos fue uno de los males de las décadas de colonialismo a que fueron sometidas culturas milenarias. Por tanto, la devolución de esta propiedad constituye un aspecto importante de la descolonización y un modo notable de eliminar sus consecuencias. Esto en sí mismo, constituiría un paso cultural, humanitario y noble.

Por supuesto, además de esto existe la necesidad de reparar las distorsiones que resultan de la historia y del daño a la identidad nacional. Como es sabido en sociología y en derecho, los objetos arqueológicos históricos son un complemento del medio ambiente natural en el que fueron creados, y su remoción priva a ese medio ambiente de una parte integral del patrimonio y la identidad del país de origen y del carácter nacional de su pueblo. Ello constituye un acto inhumano que debe ser considerado como supresión de una fuente fundamental de inspiración y estímulo para las actividades artísticas y literarias que encarnan el carácter de una nación durante su desarrollo. Hay muchos otros aspectos relacionados con la presencia de esos objetos en su lugar de origen, tales como el turismo, la cultura, la información, el desarrollo e incluso el medio ambiente.

El estudio de este tema ofrece un amplio campo de acción para que nuestra Organización desempeñe un papel fundamental y concreto que sea plenamente coherente con sus objetivos, en especial puesto que los bienes culturales están estrechamente vinculados con el pasado caro a todo pueblo.

No hay duda de que mi país se siente orgulloso de lo que está registrado en los libros de historia de todo el mundo acerca del Iraq, cuna de cultura humana. No hay duda de que el nombre Mesopotamia tiene un efecto mágico, no sólo para los árabes y los iraquíes sino para los pueblos de todo el mundo, debido a los logros científicos, sociales y culturales que esta civilización secular ha alcanzado en beneficio de toda la humanidad. Si bien han pasado miles de años, las culturas sumeria, acadia, babilónica y asiria son aún fuentes inagotables que aportan medios de progreso a la cultura del mundo moderno. Son recordatorios constantes del valor de la cultura, y grandes logros que trascienden las tendencias agresivas y las orientaciones perniciosas. Debemos tener presente que los símbolos de las antiguas ciudades iraquíes como Ur, Babilonia, Acadia, Nínive y otros pilares de la gran historia de la Mesopotamia han sido siempre y siguen siendo fuente de riquezas materiales y culturales para toda la humanidad.

Desde el principio, mi país ha tenido gran interés en desarrollar y conservar esos símbolos de cultura y en poner de relieve su importancia, y en la actualidad estamos haciendo esfuerzos constantes por reconstruir esas

ciudades seculares y explorar sus características distintivas mediante la utilización de métodos y medios científicos modernos. Una tradición que se ha hecho conocida en todo el mundo es el Festival de Babilonia, que el Iraq celebra todos los años. El tercer Festival de Babilonia concluyó hace un mes, y durante su transcurso el Iraq alojó a un distinguido grupo de intelectuales, escritores y expertos en arte, cultura, sociología y arqueología, quienes presenciaron los ritos de homenaje a estas culturas seculares y participaron en ellos.

Hace 1.100 años, Bagdad era el corazón palpitante de la cultura árabe-islámica y la principal fuente de irradiación cultural hacia todo el mundo. Desempeñó un papel prominente en la continuidad de la historia y en la importancia de los vínculos entre el pasado y el presente. Hasta el día de hoy, Bagdad se enorgullece del glorioso patrimonio legado por la época Abbassi al presente.

Todo examen objetivo de lo que se ha logrado en relación con este tema desde que la Asamblea General lo examinó por primera vez en 1973 y de la información contenida en los informes del Secretario General, el último de los cuales figura en el documento A/44/485, muestra que la cooperación internacional en este campo aún enfrenta serios obstáculos, la mayoría de los cuales puede agruparse en dos categorías principales. La primera es objetiva y refleja la desigualdad existente entre los países adelantados y los países en desarrollo en la esfera de la cultura y la información, lo que ha llevado, entre otras cosas, a una alienación cultural general en los países del tercer mundo y a la distorsión de la identidad cultural de esos países por medio del robo o la usurpación de los bienes culturales de esos pueblos y la imposición de culturas extrañas mediante los conocidos métodos de control de los medios de información a la masas. La segunda categoría es subjetiva y se relaciona con los grados de respeto por la aplicación de los procedimientos y recomendaciones relativos a la devolución y restitución de los bienes culturales y con el incumplimiento de los compromisos que dimanaban de esos procedimientos y recomendaciones o de las promesas de aceptar esos compromisos y cumplir con ellos.

Además, es bien sabido que los países que han adherido a las convenciones y recomendaciones sobre este tema son los países-víctimas cuyos bienes culturales han sido sustraídos. Los países que han adquirido esos bienes aún no han adherido a esas convenciones, en especial a la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, aprobada en 1970.

En este sentido, mi delegación considera que las normas de cooperación internacional deberían abarcar los siguientes aspectos: la utilización de la autoridad jurídica de cada país para combatir y poner fin al tráfico ilícito de objetos de arte, manuscritos y tesoros, además de una legislación más rigurosa en lo relativo al patrimonio nacional; la compilación de los inventarios sistemáticos completos de los bienes culturales de todos los países, se encuentren dentro o fuera del país de que se trate; la promoción del intercambio de información al respecto, incluyendo el intercambio regular de información entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo Internacional de Museos (ICOM) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL); la emisión y distribución de información sobre legislación nacional en lo relativo a la protección de los bienes culturales; la difusión de estudios, artículos, publicaciones y obras escritas por arqueólogos y sociólogos sobre diferentes disciplinas en relación con la protección del patrimonio nacional, la museología y la adquisición de bienes culturales; la creación y expansión de museos a fin de garantizar una plena y adecuada conservación de los bienes culturales; la organización de seminarios de capacitación para quienes trabajan en museos y el establecimiento de normas adecuadas en lo relativo al patrimonio cultural y de estudios sobre el tema, sobre la base de leyes relativas a la adquisición de bienes culturales. Ello podría llevar a la creación de un código de conducta profesional para los comerciantes de obras de arte. En este sentido, deseamos referirnos al estudio preparado por la UNESCO y a la colaboración con la Confederación Internacional de Comerciantes de Obras de Arte con miras a patrocinar un código de conducta profesional para sus miembros encaminado a evitar que se vean involucrados en el tráfico ilícito de bienes culturales.

Al expresar estos principios, mi delegación está demostrando su apoyo a las recomendaciones surgidas del sexto período de sesiones del Comité Intergubernamental, celebrado en abril de este año. Acogemos con satisfacción los logros pertinentes de la UNESCO y del Comité Intergubernamental, en particular en lo que hace al análisis de los métodos y el establecimiento de un mecanismo que, si es utilizado con eficacia y a escala mundial, podría llevar a la solución de muchas cuestiones problemáticas en este sentido.

Encomiamos también al Secretario General por su informe (A/44/485), que contiene detalles sobre la devolución de ciertos bienes culturales a Turquía, Túnez y Tailandia.

Cabe mencionar que dicho informe se refiere a la necesidad de mejorar y ampliar el papel que las Naciones Unidas desempeñan en esta materia utilizando, incluso, los medios de comunicación a su disposición para difundir información a fin de movilizar la opinión pública internacional en apoyo de los legítimos reclamos de bienes culturales por sus países de origen. Corresponde mencionar aquí la resolución 36/64 de la Asamblea General.

El concepto de legitimidad de la restitución de bienes culturales a su país de origen destaca y consolida la credibilidad de la cooperación internacional, pero debe estar acompañado de la convicción de la necesidad de eliminar todo concepto discriminatorio que limite los derechos de los países de origen de los bienes culturales, con el pretexto de que no están en condiciones de ocuparse de ellos. Indudablemente, quienes tienen derecho de propiedad sobre estos bienes arqueológicos y culturales son sus autores, los pueblos que los han creado en épocas de esplendor de su historia, que han demostrado su creatividad en obras antiquísimas, prueba de sus magníficos logros culturales y de su contribución a la cultura hasta el presente. Por este motivo, quisiéramos señalar especialmente que, a fin de aumentar la cooperación internacional en esta esfera, los países desarrollados deberían no sólo colaborar en la creación de museos en los países en vías de desarrollo y la capacitación de los profesionales a cargo de los mismos, sino también en la difusión de estudios e informes sobre arqueología y museología.

Mi delegación desea expresar su convicción de que debería ampliarse y profundizarse toda forma de cooperación entre esta Organización y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a fin de lograr la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen, especialmente en el marco del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural. Esperamos que los esfuerzos internacionales logren resultados positivos.

Como conclusión, quisiera referirme aquí a una cuestión sumamente importante: mi delegación espera que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgue una respuesta positiva a la sugerencia de que se realicen contactos bilaterales a fin de conseguir la devolución a Iraq de cinco piezas arqueológicas que le fueron sustraídas y se encuentran en la República Federal de Alemania.

Sr. ZEPOS (Grecia) (interpretación del inglés): Una vez más, corresponde a la Asamblea General considerar la importantísima cuestión de la devolución o restitución de los bienes culturales a sus países de origen. Como en años anteriores Grecia auspicia en forma conjunta un proyecto de resolución que se presenta periódicamente a los Estados Miembros, siguiendo la loable iniciativa del Zaire. Recomiendo que dicho proyecto, A/44/L.22, se adopte por consenso. Si esto no resultara viable actualmente, cabe mencionar que no existen dificultades insalvables para que, al menos, se pueda lograr en algún momento, la adhesión a los conceptos básicos y cursos de acción del proyecto de resolución.

Los bienes culturales constituyen uno de los elementos básicos de la civilización y la cultura nacional. Su verdadero valor se aprecia únicamente a través de la información más completa posible acerca de su origen, su historia y su tradición. Por consiguiente, es esencial que cada Estado tome cada vez mayor conciencia de las obligaciones morales hacia su patrimonio cultural y el de todas las naciones. La Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970), a la que adhiere un número cada vez mayor de países, constituye un instrumento legal que protege a las naciones contra el comercio ilícito de objetos y tesoros culturales identificados con su civilización, su historia o su religión.

El informe del Secretario General (A/44/485), incluyó en un anexo el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) referido a las actividades de dicha Organización en sus continuos esfuerzos por promover la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen. Agradecemos profundamente al Director General de la UNESCO por su importante contribución.

El Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en casos de apropiación ilícita presentó, en su sexta reunión, una amplia variedad de no menos de 25 iniciativas y propuestas, entre ellas la promoción de negociaciones bilaterales, la cooperación internacional y las medidas específicas para restringir la transferencia ilícita. Resulta alentador advertir que la comunidad internacional ha podido incrementar la protección de sus bienes culturales, producto del genio y la habilidad de las naciones africanas,

asiáticas, americanas y europeas, para impedir que se conviertan en piezas de arte destinadas al tráfico ilegal y que se las sustraiga a las naciones que son sus propietarias legítimas. Cada nación exige que se respete su propio medio e identidad culturales, en cumplimiento de los requisitos fundamentales de la cooperación y la comprensión internacionales.

El Comité Intergubernamental de la UNESCO, en su primera recomendación, se refiere a la restitución de los mármoles del Partenón. No puedo dejar de mencionar la importancia otorgada a este tema, ni el hecho de que el Comité debe seguir con las negociaciones hasta alcanzar su objetivo. Quisiera hacer notar, además, que el informe en cuestión avala un reclamo legal, moral e históricamente correcto, al referirse a estos tesoros nacionales griegos como los mármoles del Partenón y no por el nombre de la persona que los retirara. Este tema se trató en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y, seguramente, el Comité Intergubernamental de la UNESCO debe haber aprovechado la amplia y pertinente información histórica y otras pruebas proporcionadas por el Comité Británico para la Restitución de los Mármoles del Partenón. Quisiera señalar ahora que el Gobierno griego está abocado a la construcción de un nuevo museo en Atenas que los albergará en el futuro. Bajo los auspicios de la Unión Internacional de Arquitectos se ha lanzado una licitación internacional para la construcción de un nuevo Museo de la Acrópolis para albergar a los mármoles del Partenón.

Por supuesto, la cuestión en su aspecto de fondo se encuentra dentro del marco de negociaciones bilaterales entre Grecia y el Reino Unido, país con el cual tenemos relaciones de amistad. Además, debería recalcar que la solicitud de recuperación de estos tesoros se basa en el hecho de que los mármoles se consideraron siempre partes inseparables de un monumento que sólo puede concebirse en su integridad y no en forma fragmentada, un templo de valor artístico único, la expresión más prominente de la civilización helénica y un tesoro para la humanidad por derecho propio. Aprovecho esta oportunidad para señalar a la atención de la Asamblea que el interés internacional en la preservación de los monumentos de la Acrópolis encontrará su expresión más elocuente en el reconocimiento de los importantes trabajos de preservación que está llevando a cabo Grecia. Dentro de algunos días, el Consejo Cultural Mundial otorgará su premio Leonardo da Vinci de 1989 al Grupo de Preservación de la Acrópolis, como reconocimiento de los esfuerzos concertados iniciados hace 25 años por el Gobierno de Grecia para conservar los monumentos de la Acrópolis.

Si bien nos preocupa la protección contra la transferencia ilícita de bienes culturales nacionales, nuestra preocupación es todavía más profunda cuando tales transferencias ilícitas se realizan en forma compulsiva, como consecuencia directa o indirecta de la ocupación de un país por una Potencia extranjera. No voy a demorarme en la descripción de las conclusiones trágicas que surgieron de una exposición arqueológica titulada "Chipre, el saqueo de una civilización de 9.000 años", relativas al adverso destino de los objetos de arte y monumentos helenísticos, romanos, cristianos y francos de Chipre luego de la invasión de la isla en 1974. Voy a limitar los comentarios a un caso reciente, presentado ante la Corte Federal de Indianápolis, Estados Unidos, que hizo lugar a la petición del Gobierno de Chipre y de la Iglesia Independiente de Chipre, en la que solicitaban que los mosaicos que se retiraron en forma ilícita de una iglesia ortodoxa del norte de Chipre fueran devueltos y posteriormente colocados en la iglesia ortodoxa del siglo V consagrada a Panagia Kanakaria. Los procedimientos judiciales pueden continuar en una corte de apelaciones, pero la Convención celebrada en 1970 es aplicable a este caso, ya que considera ilícito el acto de privar a un país de un bien cultural que resulte importante para su historia y religión por razones religiosas o seculares.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Comité Intergubernamental nos suministran información amplia sobre los recientes logros en materia de cooperación internacional mediante negociaciones bilaterales sobre la restitución de bienes culturales. Tomamos nota con interés y satisfacción de la devolución de artefactos púnicos a Túnez y de un dintel de piedra reintegrada a Tailandia, en el que figura el nacimiento de Brahma con Visnú reclinado. En un pasado más lejano podemos recordar la devolución de los manuscritos etíopes en 1872; las restituciones del relicario, el cetro y la esfera de los Reyes de Kandy a Sri Lanka en el decenio de 1930; los objetos de bronce devueltos a Benin en 1950 y las galas Mandalay restituidas a Birmania, actualmente denominada Myanmar, en 1964.

Las reservas y consideraciones negativas están siendo reemplazadas por un espíritu de reconocimiento de la justicia de los reclamos y de buena voluntad, en aras de la promoción de la comprensión, el respeto mutuo y la paz internacional en un ambiente en el cual la cultura y el arte ocupen el sitio prominente que merecen. El proyecto de resolución que tenemos a la vista va en esta dirección y lo recomiendo para su aprobación en el actual período de sesiones.

Sr. ELIADES (Chipre) (interpretación del inglés): La posición geográfica de Chipre en el punto de intersección de Europa, Asia y Africa, ha determinado su importancia durante mucho tiempo y le ha otorgado un amplio patrimonio cultural.

La historia de Chipre es una de las más antiguas del mundo y las primeras señales de civilización se remontan al siglo VII antes de Cristo.

Es bien conocido que el patrimonio cultural de Chipre es increíblemente rico y variado. Por ello, la época moderna ha atraído su cuota de coleccionistas inescrupulosos quienes, con el pretexto de realizar investigaciones históricas y del interés arqueológico o artístico, se llevaron tesoros culturales muy valiosos de Chipre a museos y colecciones privadas de países extranjeros.

Por consiguiente, a mi delegación le complace apoyar el proyecto de resolución presentado por el Zaire y estamos plenamente de acuerdo con las recomendaciones que contiene.

Asimismo recibimos con beneplácito el Informe del Secretario General, presentado con la colaboración del Director General de la UNESCO.

Sin embargo, pese a que las pérdidas debidas a la apropiación y al tráfico ilícitos de bienes culturales a lo largo de los dos siglos previos al logro de la independencia de la República de Chipre fueron sustanciales, el golpe más alarmante y perjudicial para el patrimonio cultural de Chipre tuvo lugar durante los últimos 15 años.

Desde la invasión de 1974 el Gobierno de la República de Chipre no ha tenido acceso al 37% de su territorio, que aún continúa bajo la ocupación militar extranjera. Chipre es parte en la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia ilícitas de propiedades y bienes culturales y espera que los otros Estados partes en la Convención cumplan plenamente con sus disposiciones, en especial con el artículo 11, que expresa:

"La exportación y la transferencia de la propiedad de bienes culturales en forma obligatoria debido directa o indirectamente a la ocupación de un país por una Potencia extranjera serán consideradas ilícitas."

Lamentablemente, esto no se respetó en el caso de Chipre, aunque hubo un precedente bastante reciente, previo a la Convención celebrada en 1970. En respuesta al aumento del robo y la destrucción de bienes culturales que tuvo lugar durante la segunda guerra mundial, la UNESCO había convocado en 1954 una Conferencia internacional a celebrarse en La Haya. Esta Conferencia se celebró

"a fin de elaborar y aprobar una Convención sobre la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado."

Esta es una cita del Documento Final de la Conferencia Intergubernamental sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, celebrada en La Haya, en 1954.

Las naciones que participaron en la Conferencia convinieron en tomar todas las medidas posibles a fin de proteger los bienes culturales, hallándose "convencidas de que el menoscabo a los bienes culturales pertenecientes a un pueblo es un menoscabo a los bienes culturales de toda la humanidad ..."

y además, que:

"La preservación del patrimonio cultural reviste una gran importancia para todos los pueblos del mundo y es importante que este patrimonio reciba protección internacional."

La invasión que tuvo lugar en el verano de 1974 constituyó el comienzo de un capítulo oscuro para el patrimonio cultural de Chipre. Se cometieron robos y saqueos a numerosas iglesias y otros monumentos nacionales de importancia irremplazable para el patrimonio cultural, artístico y religioso de Chipre, Europa y el mundo entero; en algunos casos los monumentos mencionados fueron destruidos. Muchos mosaicos, frescos, íconos y otros valiosos objetos fueron robados y vendidos abiertamente en los mercados de antigüedades de Europa y de otros lugares del mundo. Las antigüedades de Chipre se convirtieron, de la noche a la mañana, en objeto de explotación a escala masiva cuando inundaron el mercado ilícito de obras de arte. Desde el momento en que el Gobierno de Chipre fue informado de estos robos y saqueos, emprendió una campaña mundial para poner fin al tráfico ilícito y a la destrucción de sus propios bienes culturales y para recuperarlos. La UNESCO y otras organizaciones internacionales fueron alertadas de inmediato mediante protestas y pruebas bien documentadas.

Gracias a la cooperación internacional, algunas de las antigüedades robadas fueron repatriadas y otras fueron "compradas" por el Gobierno de Chipre, cuando se vendían en los mercados de antigüedades en el extranjero. El caso más reciente y de mayor publicidad fue el de los mosaicos de la Iglesia de Kanakaria, cuando, en agosto pasado, un tribunal del estado de Indiana tomó la decisión de que éstos se devolvieran a Chipre.

A comienzos de este año, la República de Chipre y la Iglesia Griega Ortodoxa Independiente de Chipre entablaron un juicio en la Corte Federal de los Estados Unidos acusando a un comerciante en obras de arte de traficar con tesoros religiosos, producto del robo y el saqueo. Al final de la audiencia, el Juez Federal de la Corte Distrital dictaminó que los cuatro mosaicos bizantinos del siglo VI, muy raros, deberían devolverse a su legítimo propietario, la Iglesia Griega Ortodoxa Independiente de Chipre.

Los mosaicos fueron sacados del techo de la Iglesia de Panayia tis Kanakarias, de 1.400 años de antigüedad, localizada en la zona ocupada de Chipre, y reaparecieron hace algunos meses en posesión de un comerciante en obras de arte norteamericano quien, después de haber pagado poco más de 1 millón de dólares por ellos, trató de venderlos a un museo por 20 millones de dólares.

El robo de bienes culturales y el contrabando fuera de sus países de origen es un acto condenable, pero se ha llegado a una etapa en la que los compradores están dispuestos a pagar millones de dólares por unas pocas antigüedades. Esta evolución alarmante crea una dimensión completamente nueva y altamente perturbadora del problema que estamos discutiendo hoy.

Lo menos que podemos decir es que esta es una tendencia muy negativa que plantea una serie de problemas éticos los cuales debemos tratar de neutralizar por todos los medios posibles. La colección privada de antigüedades está atrayendo la atención de los inversionistas de corporaciones, mediante los servicios de comerciantes inescrupulosos que tienen capacidad ilimitada para gastos.

A este ritmo, muy pronto ninguna zona arqueológica ni tesoro nacional en el mundo estarán a salvo de la ambición de los saqueadores, a medida que la horda de especuladores anónimos entra en el mercado, haciendo subir los precios y protegiendo sus "inversiones" en bóvedas secretas.

Felizmente, en 1986, el Consejo Internacional de Museos aprobó un nuevo código ético que prohíbe la adquisición de artefactos robados. Mi delegación está satisfecha por el hecho de que un museo norteamericano, adhiriéndose a este mismo código ético, alertó a las autoridades competentes de Chipre sobre una oferta para que comprara los mosaicos de Kanakaria. Ante la nefasta amenaza que presentan las colecciones privadas - o "inversiones" - debemos esforzarnos arduamente por convertir esta práctica en una violación del derecho internacional y en una empresa socialmente inaceptable.

Mi Gobierno seguirá desplegando sus esfuerzos con mayor intensidad, en colaboración con otros países y organizaciones internacionales, para recuperar los tesoros robados no sólo a Chipre sino a toda la humanidad, y para poner fin al tráfico ilícito de su patrimonio cultural.

Sr. OVIEDO (Colombia): Mi delegación copatrocina la resolución relativa a la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen. Con ello busca, especialmente, que los Estados que aún no lo han hecho ratifiquen la Convención a la mayor brevedad, con el fin de que se sumen al número de Estados que son parte en dicha Convención.

Una de las manifestaciones más fuertes del colonialismo vivido por nuestros pueblos en el curso de la historia fue el saqueo sistemático de sus bienes culturales por parte de los países colonialistas. Con la salida de objetos de arte, monumentos, piezas, archivos, manuscritos y documentos no sólo se perdieron los objetos sino que se socavó nuestra cultura. Este proceso continuó después de la independencia, como una manifestación del imperialismo sufrido por muchos de nuestros países.

Por consiguiente, la Convención reviste gran importancia. Con la devolución o restitución de los bienes culturales a sus países de origen se podrá, en muchos casos, reconstruir, y en otros, preservar la cultura de cada pueblo y, por medio de ello, los valores culturales universales.

Mi delegación se complace en informar que Colombia ratificó la Convención a que se refiere la resolución sometida a la consideración de la Asamblea General.

Por consiguiente, la delegación de Colombia invita a todos los Estados, y en especial a los que fueron víctimas de la pérdida de sus importantes valores culturales, a que apoyen la Convención, con el fin de que fortalezcan su propia legislación interna y brinden la protección necesaria a su patrimonio nacional. Con la Convención se cuenta con herramientas legales pertinentes para proteger los bienes culturales, muchos de los cuales están en peligro.

Mi delegación está segura de que, con el logro de la devolución o restitución de los bienes a sus países de origen, se concluye un capítulo en la historia de la colonización y nos encaminamos cada vez con más firmeza hacia la identificación de nuestros pueblos, no sólo por medio de la independencia política y económica, sino también por medio del fortalecimiento del patrimonio cultural.

Sr. AKSIN (Turquía) (interpretación del inglés): El patrimonio histórico y arqueológico de Turquía es extremadamente rico, como consecuencia de su ubicación geográfica muy particular. Como país que ha sido sede de grandes civilizaciones y puente a través del cual se realizaron muchas migraciones históricas entre Europa y Asia, nuestro gran interés en el tema que se discute es evidente. Desafortunadamente, en el transcurso de los años se han robado y exportado ilícitamente obras de arte de importancia histórica de un valor incalculable, que formaban parte de la riqueza arqueológica de Turquía. Debido a esta experiencia, concedemos una importancia especial a la cuestión de la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen.

De conformidad con esta política, apoyamos el proyecto de resolución presentado por el Zaire, que figura en el documento A/44/L.22. Nos satisface su contenido general y apoyamos las recomendaciones concretas y útiles que figuran en él.

Hemos estudiado el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en que se describe el seguimiento dado al quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental para promover la devolución de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita, así como también la labor de su sexto período de sesiones. Tomamos nota con satisfacción de que se ha producido cierto progreso en la devolución de propiedades culturales a sus dueños originales, pero pensamos que todavía queda mucho por hacer en este campo.

Como se menciona en el párrafo 6 del informe, en 1987 se devolvió a Turquía una colección de 7.400 tablillas cuneiformes hititas que se habían excavado en el yacimiento arqueológico de Bogazkoy en Turquía y que se habían enviado a un museo de Berlín para su restauración poco después de su descubrimiento a principios de este siglo. Esta es una medida muy positiva y prometedora y el Gobierno de la República Democrática Alemana merece encomio por esta actitud constructiva. Nuestra solicitud también incluye una esfinge que forma parte de la misma colección. Confiamos en que las autoridades de la República Democrática Alemana mostrarán igual comprensión y cooperación al tratar este problema pendiente.

Esta opinión se refleja también en las recomendaciones aprobadas por el Comité Intergubernamental en su sexto período de sesiones, celebrado en París en abril pasado y que figura en el apéndice I del informe sometido a consideración. En la recomendación 2, el Comité:

"Expresa su sincera esperanza de que la solicitud turca aún pendiente en relación con la esfinge se resuelva amigablemente y toma nota con satisfacción de la voluntad de ambas partes de hallar una solución mutuamente aceptable." (A/44/485, pág. 13)

Mi Gobierno espera sinceramente que se llegue también a un acuerdo amistoso y satisfactorio en una serie de casos notables con algunos museos de los Estados Unidos. A este respecto, no puedo dejar de mencionar las antigüedades lidias de oro y plata que se sacaron ilegalmente de Turquía. Un caso similar es el de diversas obras de arte excavadas cerca de Antalya en 1963 y ahora en posesión del Museo de Dumbarton Oaks, en Washington, D.C. Otro caso se refiere a una colección de monedas muy valiosas excavadas ilícitamente en 1984 cerca de Antalya y sacadas de contrabando de Turquía.

Si bien parte de esa colección se devolvió a su país de origen el año pasado, el resto todavía no se ha restituido. Estos tesoros únicos e irreemplazables forman parte integrante de nuestro patrimonio artístico y cultural. Seguiremos tratando de estas cuestiones hasta que se encuentre una solución mutuamente aceptable.

Mi Gobierno comparte la opinión de estudiosos y arqueólogos de que las antigüedades deben devolverse y ser exhibidas en su país de origen y espera que todas las naciones cumplan las disposiciones de los documentos internacionales pertinentes. Junto con otros Estados, Turquía reconoce que el destino de la propiedad cultural es un tema de legítimo interés internacional y que su protección requiere la cooperación internacional. Es política establecida de muchos países que debe ayudarse a las naciones que buscan el retorno de sus tesoros culturales y que debe desalentarse el tráfico ilícito de la propiedad cultural. La restauración y conservación de los tesoros culturales debe considerarse importante no sólo para los países de origen sino para todos, puesto que contribuyen a una mejor comprensión de nuestro patrimonio común. Esto es de aplicación especial a los casos en que los países de origen están intentando recuperar un cúmulo incalculable de antigüedades de museos casi públicos y de renombre mundial, que deberían considerarse obligados a desalentar el tráfico internacional de la propiedad cultural robada y asegurar que ni se condone ni se realicen tratos de ningún tipo con dicho tráfico ilícito.

Antes de concluir mis observaciones, me siento obligado a hacer algunos comentarios sobre la declaración que el representante grecochipriota hizo esta tarde ante la Asamblea General.

Las alegaciones de que se están saqueando tesoros artísticos y de que se están destruyendo monumentos históricos en Chipre septentrional carecen totalmente de fundamento. De hecho, la UNESCO y otros organismos internacionales interesados han llevado a cabo una serie de estudios sobre este tema en Chipre. Todos confirman que después de 1974 la propiedad cultural, artística e histórica en Chipre septentrional ha sido cuidada por la Dirección General de Antigüedades y Museos de la República Turca de Chipre Septentrional. En este contexto, las autoridades turcochipriotas han almacenado, por razones de seguridad, reliquias muebles. Los lugares

arqueológicos y los museos han sido puestos bajo adecuada vigilancia y eso mismo se ha hecho con iglesias y otros lugares religiosos. Se han hecho inventarios de todas las piezas recogidas, así como de reliquias históricas y religiosas. Se han dictado disposiciones legales para proteger y restaurar edificios de valor histórico o arquitectónico. Debe señalarse que toda esta labor ha sido y está siendo realizada con los limitados medios de la República Turca de Chipre Septentrional, sin contribución de ninguna de las organizaciones internacionales pertinentes.

Entre los estudios mencionados anteriormente, quiero señalar el emprendido por el Sr. Jacques Dalibard, experto de la UNESCO, quien, después de visitar la isla en 1974 y 1975, llegó a la conclusión de que las acusaciones grecochipriotas no podían confirmarse.

Otro estudio fue realizado por el reverendo John Taylor, quien visitó Chipre dos veces a comienzos del decenio de 1980, en nombre de la Unión Mundial de Iglesias. En su informe afirma que, a pesar de los combates habidos en el norte de Chipre, las obras religiosas e históricas permanecen en general indemnes y que no hay indicación de que estos objetos fueran saqueados o destruidos.

Una arqueóloga británica, Lady Rosamond Hanworth, quien visitó Chipre septentrional en octubre de 1984, también redactó un informe sobre el estado de las antigüedades. El primer párrafo de ese informe dice lo siguiente:

"Lo que ha preocupado a mucha gente en el Reino Unido ha sido un temor, promovido por la propaganda hostil, de que los turcochipriotas musulmanes tal vez no respetasen las antigüedades cristianas. De hecho, lo que más me ha impresionado ha sido la preocupación tolerante e ilustrada de todos aquellos con quienes he tratado - arqueólogos, funcionarios del gobierno y otros - por salvaguardar y preservar todas las antigüedades, ya sean paganas, cristianas o musulmanas. En la medida de sus posibilidades, se consideran protectores del patrimonio y se me recordó que, dado que fue en la época de la conquista otomana cuando se liberaron y reinstauraron las iglesias griegas ortodoxas, era muy poco probable que la política musulmana iniciara ahora ningún tipo de intolerancia religiosa."

El informe más reciente sobre este tema es el redactado por el Sr. Van der Werff, miembro del parlamento de los Países Bajos, quien visitó la isla en junio de 1989 en nombre de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Lo acompañó el Dr. Robin Cormack, experto asesor. Su informe, titulado "Patrimonio Cultural de Chipre", que fue publicado el 2 de julio de 1989 como documento del Consejo de Europa, ha sido aprobado por el Comité de Cultura y Educación de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y la propia Asamblea Parlamentaria tomó nota de él. Mi delegación lo proporcionará con mucho gusto a cualquier delegación interesada.

Los representantes griego y grecochipriota aludieron a los mosaicos de Kanakaria. Ahora voy a citar el informe del Consejo de Europa sobre este asunto:

"Evidentemente estaba vinculado al mercado internacional altamente profesional de exportaciones ilegales de arte..."

Y añade el informe inmediatamente:

"El sur también es vulnerable, como demuestra el robo del mosaico de 'Leda y el Cisne' del museo de Paphos."

En cuanto a la propiedad cultural mueble, el Sr. Van der Werff afirma en su informe:

"Se ha hecho un esfuerzo considerable en el norte por poner bajo custodia todo lo posible. Hemos visitado varios almacenes culturales y se nos han mostrado recibos e inventarios. Los almacenes están cuidadosamente sellados y en las áreas militares se necesita más de una llave para visitarlos."

En cuanto a la protección de la propiedad abandonada dice:

"Como debemos tener siempre presente al considerar el patrimonio cultural de los países europeos, no todas las propiedades son de interés o importancia cultural. Sin embargo, en vista de la situación de Chipre, se presta mucha atención a la forma en que cada parte trata la propiedad de la otra. En el norte, aunque no parece existir ningún tipo especial de propiedad griega abandonada, se dice que la política del departamento de antigüedades en lo que respecta a las iglesias es la de mantener su fábrica y evitar cualquier modificación irreversible. No vimos iglesias

destruidas, aunque la de San Jorge, en Limnia, aparecía clasificada así en una lista de los grecochipriotas, sin alminares de construcción reciente. En Engomi la torre permanece inalterada con su campana." a pesar de las alegaciones grecochipriotas de que ha sido reemplazada por un minarete.

En relación con la conservación, la planificación y el medio ambiente integrados, el informe dice:

"La coordinación de la conservación, planificación y protección del medio ambiente parece más garantizada en el norte que en el sur. Hasta cierto punto esto puede deberse a que las presiones económicas en favor del desarrollo son más fuertes en el sur ... En el norte, el Consejo Supremo de Monumentos Antiguos y Antigüedades también abarca el medio ambiente y tiene voto en las decisiones de planificación. Vimos pruebas de restricciones en edificios de la parte vieja de Kyrenia y dentro de las murallas de Famagusta y Nicosia."

En cuanto a los recursos el informe dice:

"La mayor discrepancia, y tal vez la más grave para el patrimonio cultural, entre el norte y el sur es en cuanto a recursos. El sur puede aprovechar, y aprovecha, ampliamente a la comunidad internacional para obtener ayuda financiera en el trabajo de restauración (la UNESCO, la Fundación Getty, etc.) y la colaboración de la comunidad internacional de estudiosos."

Creo que las citas que he presentado no requieren una mayor explicación para refutar las afirmaciones grecochipriotas. En este momento no tengo nada que decir sobre la destrucción deliberada de la propiedad religiosa y cultural turca en el sur por los grecochipriotas. Por eso no voy a citar totalmente la parte del informe que comienza con la frase siguiente: "Tomamos nota, lamentándonos, de la completa destrucción de la principal mezquita en Pafos ...".

Me limitaré a citar las observaciones finales del experto consultor, Sr. Cormack, quien acompañó al Sr. Van de Werff a Chipre:

"Las amenazas para el patrimonio cultural en el norte y en el sur en general son las mismas: el clima, el riesgo de terremotos, la necesidad de prevenir el deterioro del material y de la decoración de edificios antiguos, la presión del turismo y el desarrollo y la amenaza de los ladrones internacionales de objetos de arte."

Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia)

(interpretación del ruso): En primer lugar quiero agradecer a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y a su Comité Intergubernamental para la promoción de la devolución de bienes culturales a sus países de origen o su restitución en el caso de apropiación ilícita, por la labor que han desarrollado. El trabajo de estos organismos y la promoción de las conversaciones bilaterales para lograr la devolución o restitución de bienes culturales y la elaboración de inventarios de propiedad cultural movable, la restricción del tráfico ilícito de bienes culturales y el dar a la publicidad la información pertinente, merecen nuestro pleno apoyo y

aprobación. Estos esfuerzos son muy oportunos e importantes debido a la necesidad de enfrentar las consecuencias negativas que ha sufrido el patrimonio cultural de los pueblos.

Muchas búsquedas, investigaciones y litigios de varios países en desarrollo para obtener la devolución de sus bienes culturales provienen de la era colonial. Aun ahora cuando han pasado más de 44 años desde el fin de la segunda guerra mundial hay muchos objetos de arte robados en esa época que no se han encontrado o devuelto. Por ejemplo, hay varios objetos de arte culturales de nuestro pueblo, incluyendo los escritos nacionales de Yanka Koupala y Yacob Kolos que aún no se han devuelto.

La resolución 40/19 de la Asamblea General recomendó fortalecer las leyes para proteger el patrimonio cultural de nuestro pueblo y de otros pueblos. Esto es necesario debido al tráfico ilícito de bienes culturales. A este respecto nos parecería útil un intercambio de experiencias e información entre los Estados y de sus medidas prácticas, legales y nacionales para proteger su patrimonio cultural. En mi país tenemos una ley sobre la preservación y el uso de los monumentos históricos y culturales. Estos monumentos se declaran propiedad del pueblo y parte integrante del patrimonio cultural de la humanidad. La preservación de los monumentos es tarea de las organizaciones sociales y estatales. El Gobierno y otras organizaciones, inclusive particulares, pueden ser propietarios de esos monumentos pero tienen también la responsabilidad de preservarlos y restaurarlos. La preservación del patrimonio cultural se está estudiando con mucho cuidado y al respecto tienen un papel muy importante el Departamento para la Preservación de los Monumentos y el Departamento del Fondo Cultural Soviético de Bielorrusia.

En una declaración tan breve no se pueden comentar todos los aspectos del tema relacionado con la preservación y el desarrollo del patrimonio cultural del país pero es muy importante la devolución o restitución de los bienes culturales a sus países de origen y es en este campo en el que la UNESCO realiza una importante labor. Consideramos necesario que se resuelvan estos problemas de manera justa y que se tomen medidas para impedir la adquisición ilícita de bienes culturales por otros pueblos o cualquier daño causado a estos bienes. Los ciudadanos de cada país deben tener el derecho a gozar de los logros de la cultura mundial. Este derecho debe ser ejercido mediante la

accesibilidad del público a los tesoros nacionales y mundiales. Debe haber un mayor desarrollo y una distribución equitativa de las instituciones educacionales y culturales, de la radio y la televisión, y la publicación de libros y de diarios debería desarrollarse junto con una red de bibliotecas gratuitas. También debe haber un mayor intercambio cultural entre los Estados. Nos parece muy importante la devolución de los bienes culturales a sus países de origen por el profundo valor espiritual y cultural que tienen para ellos y los pueblos deben poder organizar colecciones que representen su propio patrimonio cultural.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha escuchado al último orador del debate sobre este tema. Quisiera anunciar que los siguientes países han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución A/44/L.22: Costa Rica, Guatemala, Mauritania, México y el Níger.

Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A/44/L.22 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú,

Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 139 votos contra ninguno y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/44/L.22 (resolución 44/18).*

* Posteriormente, las delegaciones de Guinea y Haití informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra al representante del Reino Unido quien desea formular una explicación de voto.

Recuerdo a los miembros que las declaraciones en explicación de voto están limitadas a 10 minutos y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Sr. HUM (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Mi delegación puede apoyar mucho del contenido de la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General. Nos complacen las aspiraciones de los países que desean desarrollar y mejorar sus colecciones de propiedades culturales nacionales. Los museos británicos se complacen en colaborar con ellos para el logro de este fin, mediante discusiones bilaterales. Condenamos decididamente el tráfico ilícito de la propiedad cultural, pero el Gobierno británico no puede aceptar el principio de que la propiedad cultural adquirida de manera libre y legítima a través de los años, se deba devolver al país de origen.

Siempre estamos dispuestos a discutir las cuestiones concretas sobre propiedad cultural de manera bilateral con otros gobiernos. Pero los objetos que se encuentran en los museos británicos pertenecen a estas instituciones y no al Gobierno británico. Dado que los objetos se adquirieron de manera legítima, no hay ninguna disposición legal en virtud de la cual el Gobierno británico pudiera ordenar su devolución.

Hay otros elementos de la resolución que también nos plantean algunas dificultades. Por ejemplo, el párrafo 2 de la parte dispositiva es contrario a nuestra creencia de que las grandes colecciones internacionales de obras de arte constituyen un recurso único en beneficio del público y de la comunidad internacional.

El apoyo a los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva supondría que apoyamos el establecimiento de un inventario global de la propiedad cultural, tanto pública como privada, en el Reino Unido. Como lo explicamos en debates anteriores sobre este tema, ello causaría grandes dificultades prácticas. Los párrafos 10 y 11 de la parte dispositiva de la resolución se refieren a la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedades ilícitas de

bienes culturales, de 1970. La ratificación de esta Convención plantearía a mi Gobierno problemas importantes. Sin embargo, quisiera subrayar que nuestro enfoque del problema del tráfico ilícito de bienes culturales satisface muchos de los requisitos de la Convención. Participamos plenamente en los esfuerzos internacionales por rastrear las obras de arte robadas. En realidad, existe una dependencia especial de policía en Londres con este fin. En enero próximo, se iniciará en Londres un índice computarizado de obras de arte robadas. El museo británico y los intereses del comercio de obras de arte se han adherido a dos códigos de prácticas sobre el manejo de objetos de dudosa procedencia. En la práctica, estos códigos alientan el cumplimiento de los términos y principios de la Convención de 1970. Los tomamos con seriedad e investigamos todo informe de contravención.

En resumen, la actitud de mi Gobierno respecto de muchas de las preocupaciones que se subrayan en la resolución es positiva y satisfactoria, pero por las razones que acabo de esbozar, no tuvimos otra opción que la de abstenernos en la votación del proyecto de resolución.

Para concluir, quisiera hacer un comentario sobre las observaciones que ha hecho el representante de Grecia en cuanto a las obras de arte conocidas como los mármoles de Elgin. Sólo quiero decir que estas obras de arte fueron adquiridas legalmente al poder soberano que existía en Grecia en aquel momento. No podemos aceptar el principio de la devolución de objetos a su país de origen, excepto en el caso de adquisición ilegal. El representante de Grecia señaló a la atención las relaciones estrechas y de amistad que existen entre Grecia y el Reino Unido, que mi delegación valora. Dentro de este espíritu seguimos dispuestos a discutir de nuevo esta cuestión con el Gobierno de Grecia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hablar en ejercicio del derecho a contestar.

Quiero recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitan a 10 minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda y que las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. ELIADES (Chipre) (interpretación del inglés): En una extensa declaración en un intento vano de refutar lo irrefutable, el representante de Turquía creyó conveniente citar de manera selectiva comentarios favorables del informe Van der Werff. Sin embargo, no mencionó que el informe del Sr. Van der Werff condenó con elocuencia la destrucción y el saqueo generalizado de iglesias y otros monumentos nacionales en la parte de Chipre ocupada por Turquía. No mencionó que el Sr. Van der Werff observó en su informe que los monumentos en las tres zonas de la República, inclusive la mayoría de las mezquitas musulmanas, se conservaban en muy buenas condiciones. No mencionó que el Presidente del Comité Parlamentario de Educación y Cultura, el Senador holandés H. Tamaras, mientras tanto estuvo de acuerdo con el informe del Sr. Van der Werff en que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otras organizaciones internacionales deben movilizarse para proteger el patrimonio de la República de Chipre.

A diferencia del representante de Turquía, que se explayó largamente, deseo citar una declaración muy breve:

"el material saqueado de las 10 o más excavaciones se encontró en la parte ocupada de Chipre muy poco después de 1974, y el hecho de que los lugares ecológicos fueran inaccesibles a quienes los habían excavado causó la pérdida de muchos años de trabajo arqueológico. Además, no pudimos publicar el resultado de estas excavaciones. Los dibujos y los inventarios de las excavaciones de la misión francesa de Salamis - la labor de 10 años - los conservaron los turcos como botín de guerra, pese a los esfuerzos de los franceses y del Gobierno francés."

Se alertó a la UNESCO y a las demás organizaciones internacionales cuya tarea es la salvaguardia del patrimonio cultural de la humanidad. Se envió a un representante de la UNESCO para que estudiara la situación y presentó un informe. El informe se ha considerado por la UNESCO como un documento confidencial, pero nunca se ha hecho público. La razón es que el régimen turcochipriota no permite que los representantes de la UNESCO entren en la zona ocupada a menos que esta zona se reconozca como un Estado independiente.

Debo señalar que el representante turco ha provocado a este órgano al mencionar la llamada República Turca del Chipre Septentrional. Permítanme recordar a la Asamblea General que en las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984) del Consejo de Seguridad se condena en términos muy enérgicos la presunta secesión de parte de la República de Chipre y se pide a todos los Estados que no reconozcan o faciliten en modo alguno la presunta secesión. El representante turco recurrió a la vieja propaganda que ha sido contestada una y otra vez, en un intento vano de justificar la invasión de Chipre y la ocupación militar por su país.

Sr. ZEPOS (Grecia) (interpretación del inglés): Lamento tener que ejercer mi derecho a contestar al representante de Turquía. La respuesta ya ha sido dada por el representante de Chipre. Primero, el representante de Turquía mencionó una entidad que no está reconocida y me sorprende, realmente, que una autoridad de esa entidad no existente sea mencionada en esta Sala. Segundo, el representante de los Países Bajos, que él mencionó, en realidad, consta en actas que ha elogiado a la República de Chipre por el cuidado que presta a la preservación de monumentos y, por el contrario, ha elaborado una larga lista de los daños que han sufrido los monumentos en la parte septentrional de Chipre. Me hubiera gustado evitar una discusión sobre este punto, pero me he visto obligado a hacerla.

Quiero ahora dar una breve respuesta final a lo que ha dicho el representante del Reino Unido. No tengo la intención de iniciar un debate histórico en esta Sala, pero quiero recordar a los miembros que eminentes académicos británicos, luego de investigaciones realizadas en los últimos años en el Reino Unido, han formulado argumentos serios que refutan la afirmación de que los mármoles del Partenón fueron sacados en forma legal o aceptable. Se trata de una cuestión probada históricamente, pero, desde luego, este no es el momento ni el lugar para discutirla.

Sr. AKSIN (Turquía) (interpretación del inglés): Al final de la declaración que formulé hace un momento, hice extensas citas de informes encomendados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo de Europa y otros órganos imparciales. Lo hice corriendo el riesgo de abusar de la paciencia de la Asamblea General, porque no quería que afirmaciones infundadas quedaran sin impugnar en esta Sala. Esos informes están a disposición de nuestra delegación y con mucho gusto los proporcionaremos a cualquier delegación que quiera verlos y juzgar por sí misma. A los oradores que me han precedido en el uso de la palabra los remito a esos informes. Es lamentable que una cuestión que debe ser básicamente cultural se utilice con fines políticos inadmisibles. Uno se pregunta cómo los grecochipriotas pueden formar una unión federal con los turcochipriotas si sienten una hostilidad tan grande hacia ellos. Es una pregunta que creo todos debemos formularnos.

Sr. ELIADES (Chipre) (interpretación del inglés): Nosotros no iniciamos la polémica en esta Asamblea porque, por respeto a este órgano, deliberadamente evitamos mencionar a Turquía en nuestra declaración anterior. Pero, evidentemente, el representante de Turquía ha considerado poco apropiado que no mencionáramos su nombre y, por eso, comenzó esta discusión.

Una vez más voy a citar nada menos que a una revista turcochipriota, Olay, que en los números del 26 de abril y 3, 10 y 17 de mayo de 1982, publicó toda una serie de artículos sobre el pillaje y robo de bienes culturales de Chipre en la zona ocupada:

"Centenares de íconos, por valor de decenas de miles de liras turcas, han sido robados y llevados secretamente al exterior. Sólo fue encontrada una parte pequeña de ellos."

Además, cito lo siguiente:

"Después de investigaciones realizadas por el llamado Auditor General, el Servicio de Seguridad y el Departamento de Antigüedades, resultó que 225 íconos que habían sido llevados al castillo de Kyrenia desde distintas partes habían desaparecido."

Esto es sólo una pequeña parte del artículo. Lo podemos poner a disposición de las delegaciones interesadas que lo soliciten.

Podría mencionar también que un arqueólogo extranjero visitó, en el verano de 1984, las iglesias de Ayios Nicolaos y Ayia Solomoni, en Koma tou Yialou, en el Karpass ocupado. De allí también se sacaron todos los frescos, según una carta del arqueólogo extranjero de fecha septiembre de 1984. El mismo Profesor protestó enérgicamente ante la UNESCO, por intermedio del ICOMOS de Francia, el 24 de agosto de 1984. Uno se pregunta cómo es posible sacar los frescos de toda una iglesia en una zona considerada como una supuesta zona militar de Turquía - no de los turcochipriotas - si las tropas de ocupación no hubieran hecho la vista gorda o no hubieran colaborado en una operación que requiere años y técnicos especializados. La conclusión obvia es que hay un robo sistemático y organizado y que la negativa del representante turco no puede desviar la atención del mundo del hecho de que existe un intento constante y sistemático de destruir el patrimonio cultural de Chipre.

También tenemos numerosas fotografías que prueban la verdad y desmienten la declaración del representante turco de que nuestras acusaciones carecen de fundamento. Esas acusaciones se fundan en la verdad y podemos probarlas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De esta manera concluye nuestro examen del tema 20 del programa.

DECLARACION DEL REPRESENTANTE DE ARGELIA

Sr. DJOUDI (Argelia) (interpretación del francés): En nombre de la delegación argelina, deseo muy sinceramente expresar nuestro agradecimiento por las palabras de apoyo y de solidaridad que el Presidente tuvo a bien pronunciar respecto de mi país con motivo del terremoto que afectó a Argelia en los últimos días. Esta gratitud va también por intermedio de él a todos aquellos en cuyo nombre habló.

Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a todos los países y organizaciones que han manifestado concretamente su solidaridad para con nuestro país.

No puedo concluir esta breve intervención sin manifestar nuestra solidaridad a las delegaciones de los Estados Unidos, el Japón y Tailandia, que han debido enfrentar el mismo drama de las catástrofes naturales.*

TEMA 16 DEL PROGRAMA

ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS

- a) ELECCION DE VEINTINUEVE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la decisión 43/406 de la Asamblea General, la Asamblea procederá ahora a la elección de 29 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a fin de reemplazar a los 29 miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1989.

* El Sr. Hurst (Antigua y Barbuda), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Los 29 miembros salientes son: la Argentina, Australia, Barbados, el Brasil, Burundi, China, la República Dominicana, Francia, el Gabón, la República Federal de Alemania, Grecia, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Iraq, el Japón, la República de Corea, Lesotho, Mauritania, Mauricio, el Senegal, Suecia, Suiza, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América, Venezuela, Yugoslavia, el Zaire y Zimbabwe.

Esos Estados pueden ser reelegidos en forma inmediata.

Me permito recordar a los miembros que después del 1º de enero de 1990, los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Consejo de Administración: Bangladesh, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Finlandia, Guyana, la India, Jordania, Kenya, la Jamahiriya Arabe Libia, Malta, México, los Países Bajos, Omán, el Pakistán, Polonia, Rwanda, la Arabia Saudita, Sri Lanka, el Sudán, el Togo, Turquía, Uganda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Por tanto, estos 29 Estados no son elegibles en esta elección.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

Sin embargo, me permito recordarles el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, a tenor del cual

"se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, ... a menos que una delegación solicite expresamente una votación para una elección determinada."

En ausencia de dicha solicitud, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección sobre esa base?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Voy a leer los nombres de los candidatos avalados por los grupos regionales. Para ocho cargos de los Estados africanos: Burundi, el Gabón, Gambia, Lesotho, Mauricio, Túnez, el Zaire y Zimbabwe; para tres cargos de los Estados de Europa oriental: la República Democrática Alemana, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia; para cinco cargos de los Estados de América Latina y el Caribe: la Argentina, Barbados, el Brasil, el Perú y Venezuela.

Respecto a los seis cargos de los Estados de Asia, cedo la palabra al Presidente del Grupo de Estados de Asia, el representante de Brunei Darussalam.

Sr. JAYA (Brunei Darussalam) (interpretación del inglés): En mi calidad de Presidente del Grupo de Asia durante este mes, tengo el honor de anunciar que los siguientes países son candidatos a los seis cargos del Grupo de Asia en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA): China, Indonesia, el Iraq, el Japón, Kuwait, Filipinas y Tailandia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por lo que respecta a los siete cargos de los Estados de Europa occidental y otros Estados, cedo la palabra al Presidente del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, el representante de Noruega.

Sr. BERGH JOHANSEN (Noruega) (interpretación del inglés): En mi carácter de Presidente del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados durante el mes de noviembre, quiero informar a la Asamblea que los ocho Estados Miembros siguientes son candidatos para los siete cargos del Consejo de Administración del PNUMA disponibles para nuestro Grupo: Austria, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Nueva Zelandia, Noruega, Estados Unidos de América y España.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como el número de candidatos avalados por los Estados africanos, los Estados de Europa oriental y los Estados de América Latina y el Caribe, corresponde al número de cargos disponibles para cada región, declaro a dichos candidatos elegidos durante un período de cuatro años, a partir del 1° de enero de 1990.

Respecto a los Estados de Asia y de Europa occidental y otros Estados, el número de candidatos supera al número de cargos por cubrir para estas regiones. Por lo tanto, la Asamblea procederá a votar en votación secreta para elegir seis miembros de los Estados de Asia y siete de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Quisiera informar a la Asamblea que el número de candidatos que reciba el mayor número de votos y no inferior a la mayoría necesaria y que no exceda al número de cargos por cubrir, serán declarados elegidos. En caso de empate para un cargo restante, se celebrará una votación restringida limitada a los candidatos que hayan obtenido un número igual de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta este procedimiento?
Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora se están distribuyendo las cédulas de votación marcadas con "B" y "E". Pido a los representantes que utilicen solamente estas cédulas de votación y escriban en ellas los nombres de los Estados por los que quieran votar.

Las cédulas de votación que contengan más nombres que los cargos que correspondan a la región pertinente, serán declaradas nulas. Los nombres de los Estados Miembros de fuera de la región en cuestión no se contarán.

Por invitación del Presidente, los Sres. Sokolovskiy (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Green (Canadá), Atanga (Camerún), y Kokotuivuna (Fiji) actuaron como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 17.45 horas y se reanuda a las 18.45 horas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación para la elección de los seis miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) del Grupo de Estados de Asia es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	156
<u>Cédulas nulas:</u>	0
<u>Cédulas válidas:</u>	156
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Número de votantes:</u>	156
<u>Mayoría necesaria:</u>	79
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
China	143
Japón	141
Indonesia	136
Kuwait	127
Filipinas	124
Tailandia	123
Iraq	83
República Islámica del Irán	12
Singapur	1

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación para la elección de los siete miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	157
<u>Cédulas nulas:</u>	0
<u>Cédulas válidas:</u>	157
<u>Abstenciones:</u>	0
<u>Número de votantes:</u>	157
<u>Mayoría necesaria:</u>	79
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Francia	141
República Federal de Alemania	136
Nueva Zelandia	133
Austria	129
Noruega	129
Estados Unidos de América	128
España	127
Grecia	95
Suiza	8
Australia	3
Portugal	2

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, los siguientes países han sido elegidos miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 1990: Austria, China, Francia, República Federal de Alemania, Indonesia, Japón, Kuwait, Nueva Zelandia, Noruega, Filipinas, España, Tailandia, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y doy las gracias a los escrutadores por su asistencia en esta elección.

La Asamblea General ha concluido así el examen del subtema a) del tema 16 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.

